

| | |
|--------------------------|--|
| Referencia: | 2023/00000628L |
| Procedimiento: | EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 26/01/2023 |
| Asunto: | DENEGACIÓN O CONCESIÓN DE LAS PETICIONES RECIBIDAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS PARA EL FOMENTO DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO DEL AÑO 2022 |
| Departamento: | SERVICIOS SOCIALES/ INTERVENCIÓN |
| Secretaria (JLBN) | |

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

CERTIFICO: Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 26 de enero de 2023, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

3.2.- Denegación o concesión de las peticiones recibidas para la Concesión de Ayudas Técnicas para el fomento de la Autonomía Personal del municipio de Puerto del rosario del año 2022 (Exp. 7753N/2022).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta Técnica, relativa a la denegación o concesión de las peticiones recibidas para la Concesión de Ayudas Técnicas para el fomento de la Autonomía Personal del municipio de Puerto del rosario del año 2022, con base a los siguientes,

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL ORGANO COLEGIADO
DESIGNADO EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE LA
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES DEL ILLMO. AYUNTAMIENTO DE
PUERTO DEL ROSARIO, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS PARA
EL FOMENTO DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO
DEL ROSARIO DEL AÑO 2022**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, en la **CONCESIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS PARA EL FOMENTO DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA EL AÑO 2022**, corresponde a la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

SEGUNDO.- Una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones A la Propuesta de resolución provisional de la Convocatoria, el Órgano Colegiado designado en la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Puerto del Rosario examinó y valoró todas las solicitudes presentadas para la Propuesta de Resolución Definitiva, conforme al artículo 10 de la CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE CONCESIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS PARA EL FOMENTO DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA EL AÑO 2022, y conforme al artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, emite el siguiente:

TERCERO.- Vista la partida presupuestaria 16/23100/48000 DENOMINADA “Ayudas técnicas” que asciende a un total de 200.000,00 €, y el documento de retención del crédito.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- DENEGAR su petición, a las entidades solicitantes por los proyectos y motivos que a continuación se relacionan:

| PRIMER APELLIDO | NIF/NIE | CAUSA DE DENEGACIÓN |
|-----------------|---------|--|
| ACEVEDO | 0849S | No presentación de la documentación requerida(Art. 9.4) |
| CABRERA | 2468X | Fallecimiento de la persona interesada (Art. 17.d) |
| RUBIO | 5150C | No presentación de la documentación requerida (Art.9.4) |
| SANTANA | 2600R | No presentación de la documentación requerida(Art.9.4) No cumplir con los requisitos establecidos (Art 17.a) |
| VALLE | 3712D | No cumple el objeto y la finalidad de la convocatoria (Art.17.a, Art.5, Art.6) No presentación de la documentación requerida(Art.9.4) |

SEGUNDO.- CONCEDER subvención y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 16/23100/48000 denominada “Ayudas Técnicas” a las siguientes personas beneficiarias por los conceptos solicitados y cuantías que a continuación se relacionan:

| PRIMER APELLIDO | DNI/NIE | CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN |
|------------------------|----------------|---------------------------------|
| BELLO | 4182E | 3.191,16 € |
| BELLO | 8598E | 1.903,15 € |
| BELLO | 1556S | 1.964,50 € |
| BETANCOR | 4481B | 3.080,00 € |
| CABRERA | 2144M | 579,00 € |
| DOMINGUEZ | 3210Q | 3.317,00 € |
| GONZALEZ | 4391M | 2.976,85 € |
| GONZALEZ | 0767S | 129,00 € |
| HERNANDEZ | 4288L | 1.929,45 € |
| HERRERA | 0345D | 2.754,15 € |
| JIMENEZ | 0437L | 2.299,46 € |
| LAAQUINA | 0808E | 6.000,00 € (Límite Art.7) |
| MENDEZ | 9403E | 1.851,60 € |
| MORALES | 1165H | 2.090,00 € |
| MORALES | 9535K | 4.281,00 € |
| MORALES | 0180J | 946,97 € |
| PERDOMO | 4020K | 2.901,96 € |
| PERDOMO | 5578J | 3.297,00 € |
| QUIÑONEZ | 5467Z | 1.679,21 € |
| RAINOLDI | 5364F | 1.890,70 € |
| RAPAG | 4682C | 3.714,00 € |
| RODRIGUEZ | 1619N | 2.720,50 € |
| SALAS | 5777G | 6.000,00 € (Límite Art.7) |
| SANCHEZ | 4236V | 1.636,36 € |
| SANCHEZ | 6571 L | 2495,90 € |
| SANCHEZ | 7790B | 1300,00 € |
| SANTANA | 1608V | 6.000,00 €(Límite Art.7) |
| SOLER | 3447Q | 3.405,00 € |
| VELEZ | 4893H | 299,00 € |

1. Las personas beneficiarias están sujetas a las obligaciones y a los plazos establecido para la justificación de las ayudas concedidas, conforme a los 13 y 16 respectivamente de la CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE CONCESIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS PARA EL FOMENTO DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA EL AÑO 2022, si fuese necesario.
2. Notificar a los/as interesados/as la Resolución Definitiva, mediante inserción en el tablón de anuncios y página Web del Ayuntamiento de Puerto, conforme a lo dispuesto en la Convocatoria Pública citada.
3. Dar traslado de la Resolución definitiva adoptada por la Junta de Gobierno Local, al

Departamento de Servicios Sociales, para su conocimiento y efectos oportunos.

4. Dar traslado a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento de la Resolución definitiva adoptada por la Junta de Gobierno Local, para que la remita a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la cual, opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula la obligatoriedad de las administraciones concedentes de remitir información a la citada Base de Datos, respecto de las bases reguladoras de la subvención y las resoluciones de concesión recaídas.
5. La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión (artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº